



///Plata, **11 SEP 2008**

VISTO el dictamen n° 18489 de la Dirección General de Asesoría Letrada, cuyos términos han sido compartidos por la Prosecretaría de Asuntos Jurídico-Legales, mediante el cual aconseja la Reglamentación del artículo 142º inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto n° 366/06, a efectos de determinar la sanción que corresponderá aplicar en el caso de inasistencias injustificadas que no excedan de los doce (12) días discontinuos de servicio, en el lapso de doce meses inmediatos anteriores a la primera,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- Reglamentar el artículo 142º inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto n° 366/06, disponiéndose que para las inasistencias previstas en el mismo, se aplicará la siguiente escala de sanciones:

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| 1a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 2a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 3a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 4a. inasistencia: | 1 día de suspensión. |
| 5a. inasistencia: | 2 días de suspensión. |
| 6a. inasistencia: | 2 días de suspensión. |
| 7a. inasistencia: | 3 días de suspensión. |
| 8a. inasistencia: | 3 días de suspensión. |
| 9a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |
| 10a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |
| 11a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |
| 12a. inasistencia: | 4 días de suspensión. |

ARTICULO 2º.- El cómputo de las sanciones se hará por cada transgresión, en forma independiente y acumulativa, pudiendo ser aplicadas en un solo acto. Dichas suspensiones son sin perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las inasistencias incurridas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa, Publíquese y archívese.

RESOLUCION N° **1054**

D.G.O.
DG

GUSTAVO ADOLFO ARIAZU
 Presidente
 de la Universidad Nacional de la Plata

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
 Secretaria de Administración y Finanzas

ABO. FERNANDO A. TAUBER
 Secretario General
 de la Universidad Nacional de la Plata